

LA PLATA, 19 OCT 2012



VISTO el expediente N° 2900-42669/12, del registro del Ministerio de Salud, por el cual Marcelo TURDO, presentó su renuncia, a partir del 16 de enero de 2012, como Director de Programación de la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, cargo para cuyo desempeño fue designado oportunamente mediante Decreto N° 3754/10, y

CONSIDERANDO:



Que la presente situación se encuentra contemplada en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que asimismo, se solicitó se designe en el cargo citado en el exordio de este decreto, a partir de la fecha mencionada en el mismo, a Karina Gabriela CASTRO, conforme lo establecido por los artículos 107 y 108 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que dicha medida se efectúa conforme lo establecido por el Decreto N° 3/12;

Que la presente designación se propicia a partir del 16 de enero de 2012, atento a razones de oportunidad y necesidades de servicio y funcionamiento operativo de la Jurisdicción;



Que atento a ello, la agente mencionada en el segundo acápite de este acto administrativo reservará el cargo que posee en la Categoría 8 – Clase 4 – Grado XIV – Agrupamiento 5. Personal Profesional – treinta (30) horas semanales de labor en la dependencia citada en el exordio del presente, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 109 de la norma legal mencionada en el segundo párrafo de este considerando;

Que asimismo, Marcelo TURDO se reintegrará al cargo que posee en la Categoría 8 – Clase 4 – Grado XIV – Agrupamiento 5. Personal Profesional – treinta (30) horas semanales de labor en la dependencia de marras;

MV

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el Ministerio de Salud, a partir del 16 de enero de 2012, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430, (Texto Ordenado- Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, la renuncia presentada por Marcelo TURDO (D.N.I. 17.106.273 – Clase 1964), como Director de Programación de la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, cargo para cuyo desempeño fue designado oportunamente mediante el Decreto N° 3754/10.

ARTÍCULO 2°. Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 16 de enero de 2012, conforme lo establecido por los artículos 107 y 108 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado- Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Director de Programación de la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, a Karina Gabriela CASTRO (D.N.I. 22.935.958 – Clase 1973).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la medida dispuesta por el artículo precedente se efectúa conforme lo establecido por el Decreto N° 3/12.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir del 16 de enero de 2012, Marcelo TURDO (D.N.I. 17.106.273 – Clase 1964), se reintegrará al cargo que posee en la Categoría 8 – Clase 4 – Grado XIV – Agrupamiento 5. Personal Profesional - treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Atención a las Adicciones.

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 5°. Establecer que Karina Gabriela CASTRO (D.N.I. 22.935.958 – Clase 1973), reserva el cargo que posee en la Categoría 8 – Clase 4 – Grado XIV – Agrupamiento 5. Personal Profesional - treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, a partir del 16 de enero de 2012, en tanto se desempeñe en el cargo mencionado en el artículo 2° del presente, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

1056



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires



Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

